

PROPUESTA DE SERVICIOS PARA PERITAJE TÉCNICO DE CONTRADICCIÓN

Arbitraje Internacional ICDR 01-24-0004-6469
Vía 40 Express S.A.S. vs. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

Propuesta presentada por:

MIGUEL ANDRÉS CASTILLO RANGEL

2 de Octubre de 2025

Señores
Germán Rodríguez Chacón - Gerente de Defensa Judicial
Rocío Pinzón Flórez
Andrés Segura Segura
Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
buzonjudicial@ani.gov.co

Referencia: Invitación a cotizar | Dictámenes de contradicción en arbitraje internacional
Vía 40 Express SAS vs. ANI | ICDR 01-24-0004-6469

En atención a su amable invitación para participar en el proceso de referencia, el presente documento constituye la propuesta técnica y económica presentada a título personal, para la elaboración de un dictamen pericial de contradicción en el marco del proceso arbitral internacional ICDR 01-24-0004-6469.

El propósito de este peritaje será controvertir el dictamen de tráfico elaborado por los peritos de la parte demandante, garantizando solidez técnica, independencia profesional y cumplimiento con los más altos estándares de rigurosidad. Si bien mi labor incluirá tanto la elaboración del primer informe pericial como la sustentación en la audiencia requerida por el Tribunal y un eventual segundo informe de dúplica, la presente propuesta está acotada inicialmente a la elaboración del primer informe pericial conforme a su solicitud, y posteriormente se realizará la estimación correspondiente a los alcances de la audiencia y la dúplica.

La propuesta resume brevemente mi entendimiento del proceso en el que se enmarcará el peritaje de contradicción tras haber realizado una revisión y lectura inicial de la documentación aportada; la descripción de los alcances y metodologías a seguir para la elaboración del dictamen de contradicción y su sustentación; los entregables y principales hitos del cronograma; así como una descripción de mi experiencia y del equipo de trabajo que participaría en la elaboración del dictamen de contradicción; y finalmente la propuesta económica respectiva.

Cabe indicar que a la fecha he participado en más de diez (10) peritajes relacionados con el sector de concesiones de transporte en Colombia y actualmente me desempeño como Gerente de Planeación de Transporte para México y Centroamérica en una de las firmas más prestigiosas de consultoría en ingeniería de transporte en Latinoamérica, especialmente en estudios de tráfico para concesiones viales; lo que me brinda la experiencia y el conocimiento especifico requerido para desarrollar este dictamen de contradicción y su sustentación.

Cordialmente,

Miguel Andrés Castillo Rangel
C.C. 1.098.677.469
+ 52 55 4365 9812 / + 57 316 934 2172
makrangel@gmail.com

Entendimiento del Proceso

Elaborar un (1) dictamen pericial de contradicción al dictamen de tráfico presentado por la concesionaria y sustentar el dictamen de contradicción ante el Tribunal Arbitral.

Este peritaje de contradicción se enmarca en el caso de arbitraje ICDR 01-24-0004-6469, donde la Concesión Vía 40 Express S.A.S. reclama contra la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y en particular sobre el informe pericial (Dictamen de Tráfico) preparado por los peritos Luis Willumsen y Rocío Morales de la concesionaria.

El Dictamen de Tráfico se preparó a solicitud de Vía 40 Express para identificar, analizar y evaluar técnicamente el impacto que tuvo sobre el tráfico en las plazas de peaje el desplazamiento en el tiempo de las obras, según ellos por razones ajenas a la Concesionaria: desplazar el Plan de Obras Original (2018), que preveía el comienzo de los trabajos (exceptuando la UF8 ya terminada) el 9 de abril de 2019, y reemplazarlo por un Plan de Obras Ajustado (2022), cuyo comienzo se postergó hasta el 1 de febrero de 2021.

Según el Dictamen de Tráfico, el aplazamiento de las obras por aproximadamente dos años tuvo tres impactos negativos principales sobre los ingresos de la Concesión, que son el foco del análisis:

1. Retraso en el Aumento de Tarifas: Se posterga por casi dos años el aumento de las tarifas que corresponde una vez terminadas las obras. El aumento de tarifas se implementa contractualmente al firmarse el Acta de Terminación de las obras.

2. Postergación de Beneficios: Se retrasa el impacto positivo de contar con terceros carriles, lo que mejoraría la atractividad de la autopista y generaría mayores tráficos.

3. Pérdidas por Disuasión de Tráfico: La reducción del tráfico durante el período de obras ocurre en un período de mayor demanda, haciendo que las pérdidas de ingresos sean más significativas. Durante el periodo de trabajos, el tráfico sufre demoras que disuaden a los usuarios de escoger vías alternativas, reduciendo los ingresos.

El informe modeló esta situación comparando el Escenario Base o Real con un Escenario Contrafactual (Plan de Obras Original de 2018), el cual reflejaría el tráfico si las obras se hubieran implementado a tiempo. Para esto, se desarrolló un modelo de tráfico de tres componentes: elección de rutas, crecimiento de tráfico (relacionando el tráfico con el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia), y el impacto de la disuasión por las obras.

Alcances de la Propuesta

• Revisión detallada de la documentación contractual del proyecto y la información suministrada por la ANI.

• Revisión y análisis de los aspectos técnicos de tráfico relacionados con el contrato de concesión.

• Lectura y entendimiento del peritaje de parte presentado por la demandante.

• Informar previamente a la supervisión del contrato sobre la metodología que se aplicará en el dictamen.

• Verificar las metodologías y la solidez conceptual de los dictámenes de la contraparte.

• Evaluación de la información del expediente arbitral para verificar su pertinencia frente al dictamen de contradicción.

• Solicitud y análisis de información histórica de tráfico de la concesión y otras vías relacionadas.

• Coordinación con el apoderado de la ANI y los funcionarios designados para el desarrollo de estudios y análisis.

• Definición de metodologías que respalden la posición de la ANI en el proceso arbitral.

• Presentación de un informe pericial soportado y consistente.

• Acompañamiento técnico a la ANI para el análisis de pruebas, peritajes y argumentos de la contraparte.

• Exposición y discusión de la postura técnica del dictamen de contradicción con los abogados de la ANI.

• Atención a inquietudes y solicitudes de los apoderados de la ANI en relación con el dictamen.

• Asistencia y participación en reuniones requeridas por la Agencia.

Metodología de Trabajo

En el contexto de un arbitraje ICDR, la presente contradicción seguirá el principio de objetividad e imparcialidad para apoyar al Tribunal.

Bajo ese enfoque, en primer lugar se realizará una revisión documental exhaustiva de la información contractual, técnica y pericial; identificando los supuestos clave (insumos, elasticidades asumidas, alcance del tráfico disuadido y su transferibilidad entre el escenario real e ideal, entre otros) empleados por los peritos de Vía 40, y las premisas causales y técnicas que sustentan el escenario contrafactual presentado en el Dictamen de Tráfico.

Adicionalmente, se analizará cómo el cambio en los supuestos (ej. una fecha de aumento tarifario más tardía o una elasticidad PIB-Tráfico distinta) altera significativamente la cuantificación de los "tres impactos negativos". Durante esta etapa se evaluará la posibilidad de solicitar información complementaria a la ANI sobre el histórico de la vía u otras carreteras de referencia que permita hacer análisis comparativos con las premisas y supuestos adoptados por el perito de la contraparte para un mejor entendimiento del Tribunal.

Con base en este análisis se presentará una metodología de contradicción para coordinar los trabajos a seguir con el apoderado de la ANI y los funcionarios designados para el desarrollo de otros estudios y análisis.

Acto seguido, se elaborará el dictamen de contradicción con base en evidencia objetiva y datos históricos, empleando una estructura clara, fundamentación técnica y soportes verificables, incluyendo un análisis sobre cada punto abordado por el dictamen presentado por la demandante con relación al proyecto concesionado Tercer Carril, con el fin de controvertir los análisis presentados en el dictamen de la contraparte. El dictamen de contradicción será compartido a la ANI para revisión y retroalimentación de sus apoderados y equipos técnicos involucrado.

Cabe señalar que el dictamen es únicamente para la contradicción del presentado por el concesionario y que en ningún caso se contempla la estimación de una serie de aforos e ingresos independiente, máxime considerando que no se cuenta con los plazos para ello.

Finalmente, en una etapa posterior se realizará la presentación del dictamen ante el Tribunal Arbitral y acompañamiento durante la audiencia de contradicción, así como el desarrollo de una eventual dúplica.

Entregables e Hitos

Como resultado del peritaje se generarán los siguientes entregables:

- Metodología del dictamen pericial de contradicción para revisión preliminar
- Primer informe del dictamen de contradicción debidamente soportado

El cronograma detallado será definido en conjunto con la ANI en función de los plazos del proceso arbitral. De manera preliminar, se consideran los siguientes hitos más relevantes:

- Revisión documental y preparación de metodología: dos semanas después de iniciar actividades.
- Entrega de primer informe del dictamen: 15 de noviembre de 2025

Experiencia del Perito

Soy Ingeniero Civil de la Universidad Industrial de Santander, con Maestría en Ingeniería de Transporte de la Universidade de Sao Paulo (Brasil), Especialización en Gerencia de Proyectos de la Universidad EAN, Especialización en Infraestructura Ferroviaria de la UDIMA (España) y Project Manager Professional certificado por el Project Management Institute.

Cuento con más de trece (13) años de experiencia en estudios de ingeniería de tráfico y transporte, planeación y análisis de sistemas de transporte, estructuración de proyectos de infraestructura bajo esquemas de participación público privada, pronósticos de aforos e ingresos para proyectos de transporte urbano y regional, y gerenciamiento de proyectos.

He participado de manera independiente y como parte de firmas de consultoría como perito técnico en múltiples tribunales arbitrales relacionados con proyectos de transporte en Colombia (ver relación de experiencia específica abajo), aportando solidez técnica y credibilidad, pensamiento crítico y experiencia en la sustentación de este tipo de informes.

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de GIT MASIVO S.A.S. contra METRO CALI S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali
 Apoderados: Falla Urbina Abogados S.A.S.

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.S. contra METRO CALI S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali
 Apoderados: Falla Urbina Abogados S.A.S.

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de TRANSMASIVO S.A. contra TRANSCARIBE S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena
 Apoderados: Álvaro Leyva

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de SOMOS U S.A contra TRANSMILENIO S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
 Apoderados: Falla Urbina Abogados S.A.S.

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de SOMOS K S.A.S. contra TRANSMILENIO S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
 Apoderados: Falla Urbina Abogados S.A.S.

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de INTEGRA S.A.S. contra MEGABUS S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira
 Apoderados: Falla Urbina Abogados S.A.S.

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de TRANZIT S.A.S. contra

TRANSMILENIO S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
Apoderados: Cuberos Cortés Gutierrez Abogados

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de MASIVO CAPITAL S.A.S. contra TRANSMILENIO S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
 Apoderados: Cuberos Cortés Gutierrez Abogados

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de GMOVIL S.A.S. contra TRANSMILENIO S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
 Apoderados: Cuberos Cortés Gutierrez Abogados

- Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de CONSORCIO EXPRESS S.A.S. contra TRANSMILENIO S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
 Apoderados: Arrieta Mantilla & Asociados

- Ingeniero de apoyo al Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de GIT MASIVO S.A. contra METROCALI S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.
 Apoderados: Falla Urbina Abogados S.A.S.

- Ingeniero de apoyo al Perito técnico de parte en el tribunal arbitral de BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. contra METROCALI S.A. realizado en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali
 Apoderados: Monroy Torres Abogados

Actualmente me desempeño como Gerente de Planeación de Transporte para México y Centroamérica en una de las principales firmas de consultoría en ingeniería de transporte en Latinoamérica (Grupo Cal y Mayor), desarrollando estudios de pronóstico de aforos e ingresos (estudios de tráfico) para más de 20 proyectos carreteros en la región en los últimos tres años. Aunque la elaboración del dictamen de contradicción es a título independiente y en ningún caso estaré representando a la firma, la experiencia adquirida dentro de la misma me permite tener un conocimiento detallado de las mejores prácticas para desarrollar este tipo de estudios de tráfico y por consiguiente poder analizar los supuestos y consideraciones adoptados por el equipo de peritos del concesionario para su contradicción.

Adjunto a la presente propuesta mi Curriculum Vitae para mayor información.

Equipo de Trabajo

Para la elaboración del dictamen de contradicción se contará con el apoyo de dos (2) especialistas en ingeniería de transporte que permitan cumplir el desarrollo del proceso de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos.

Especialista técnico senior: Ingeniero de Transporte y Vías con Maestría en Ingeniería de Transporte y más de 12 años de experiencia profesional. Experiencia especifica en estimación de demanda a través de herramientas de modelación, análisis de tránsito y proyectos de estructuración integral de sistemas de transporte regionales y urbanos. A la fecha se ha desempeñado como perito técnico en tres (3) tribunales de transporte en Colombia.

Especialista técnico junior: Ingeniera Civil con Especialización en Tránsito y Transporte con 5 años de experiencia profesional, se ha especializado en proyectos de planeación de transporte en Colombia. A la fecha se ha desempeñado como perito técnico en dos (2) tribunales de transporte en Colombia.

Este equipo de trabajo brindará como valor agregado un amplio conocimiento del mercado colombiano de concesiones de carreteras, amplia experiencia en la elaboración de estudios de tráfico y proyecciones de aforos e ingresos, así como experiencia en otros procesos arbitrales de transporte en Colombia.

Propuesta Económica

La propuesta de honorarios correspondiente a la elaboración del dictamen de contradicción es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($148.680.000)**, incluyendo los impuestos a los que haya lugar.

De acuerdo con las condiciones establecidas de pago en su invitación, se plantea el siguiente esquema de pagos:

1. **Primer producto:**
 - Entrega: 30 de noviembre de 2025
 - Monto: 100% del total contratado